

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00098 00
Demandante	Bancolombia SA
Demandados	Ceramic Pro Colombia S.A.S. Juan Guillermo Vera Galeano Sor Ángela Carmona Piedrahita.
Auto sustanciación Nro.	575
Asunto	Designa curador ad litem

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con miras a avanzar en el trámite del litigio, cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de la sociedad Ceramic Pro Colombia S.A.S., en el Registro Nacional de Emplazados; según constancia visible en el archivo número 13 del expediente digital.

Verificado lo anterior, y en vista de que se encuentra vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curador ad-litem de la sociedad demandada, al abogado Fernando Luis Jaramillo Giraldo, quien se identifica con C.C. N° 8.319.075 y T.P. 54.233 del C.S. de la J., y se localiza en los abonados celular 3122877614 y 3148067488, y correo electrónico: Jaramillo.giraldo@hotmail.com.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>14/09/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>057</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4635ca5eb933a32b21bc57c390442913f4116bc4797840c8e28009638cd91c**

Documento generado en 14/09/2022 02:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>